

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 4.026/13

### **AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES**

#### **A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   I N I C I A L**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 19 de Diciembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En San Bartolomé de Pinares, a 20 de Diciembre de 2013.

La Alcaldesa, *Mª Jesús Martín Gómez*.